

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. Consejo de Gobierno

1.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2014, por el que se aprueba la prórroga del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2013, por el que se aprueba la aplicación del Real Decreto Ley 14/2012 a la dedicación del Profesorado.

El Consejo autoriza la prórroga del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2013, por el que se aprueba la aplicación del Real Decreto-Ley 14/2012 a la dedicación del profesorado, en los términos siguientes:

- A. La aplicación del RD-ley 14/2012 no podrá implicar nunca contratación de nuevo profesorado.
- B. A los solos efectos de la aplicación del RD-ley 14/2012, la UCM considera el crédito ECTS como 10 horas de dedicación del Profesorado.
- C. Para poder realizar la planificación docente con suficiente tiempo y no tener que realizar modificaciones posteriores se considerarán los sexenios favorables al 1 de abril anterior.
- D. Con carácter general, el personal docente e investigador funcionario en régimen de dedicación a tiempo completo dedicará a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 240 horas.
- E. El RD-ley 14/2012 se aplicará por Departamentos.
- F. Inicialmente se aplicará a todos los profesores del Departamento la dedicación general (240 horas en profesor a tiempo completo, según figuran en GEA).
- G. Una vez calculada de esa forma la dedicación de todos los profesores del Departamento, si fuera necesaria más dedicación para cubrir la docencia que el Departamento tiene asignada, se incrementará la carga docente del personal docente e investigador funcionario en régimen de dedicación a tiempo completo que, con los criterios sobre sexenios fijados por el RD-ley 14/2012, pueda llegar a tener aumentada su dedicación hasta 320 horas, por igual entre todos ellos, hasta alcanzar, si fuera necesario, las 320 horas.
- H. Si, por el contrario, quedara cubierta toda la docencia asignada al Departamento y sobrara dedicación docente, se disminuirá la carga del personal docente e investigador funcionario en régimen de dedicación a tiempo completo que, con los criterios sobre sexenios fijados por el RD-ley 14/2012, pueda llegar a disminuir su dedicación hasta 160 horas, por igual entre todos ellos, hasta alcanzar, si fuera posible, las 160 horas.

- I. Dentro de las limitaciones presupuestarias y de contratación de profesorado, se procurará que los profesores que según los criterios sobre sexenios fijados por el RD-ley 14/2012 pueden impartir hasta 320 horas, no superen las 270 horas de dedicación.
- J. En caso de dudas en la interpretación de estas normas, resolverá el Vicerrectorado de Ordenación Académica y, si fuera necesario, la Comisión Académica.
